



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRECE.

El Sr. Conde Dijo que Pedro Peral de Quiros Agüero
a su nombrado por depositario del donatibo que se esta
cobrando de las vez del año proximo pasado y presente
A dado entender A su mrd. Admte. Justos dho en
Cargos Peral quederea servir a esta mrd. como siempre ha se
servido. y que solo le suplica se sirva exonerarle de que
la cuenta del prozedido del dho donatibo ayadeser de
su obligacion el dho en Madrid m. en otr. q. se lo
diera cu. en cualquier otra parte lo referido para que se
sirva de Aca dar lo que mas fuere de su agrado y por lo
cu. entendido la mrd. dada por el Sr. Conde para
que se resolunon sobre ello se sirva de los Cavalle
ros Capitulares para el sueldo en el presente dando
cedula a los porteros =

Relacion

El Sr. Conde Dijo que Muchas de las Relaciones juradas
que se an dado Peral de Quiros en sus Caudas
de para el Repartim del donatibo su sueldo disminu
su sueldo necesario se reconocan. por el bonnotizado y
su sueldo. Por quien entendido para alor dar lo que con
Cenga se sirva de los Cavalleros Capitulares para
Manana o cho del gres. Mas mrd. y se se
dula a los porteros =

Articulo de Pro Cur. Presse Agüero. Se sabe. Para Real cedula de
de las Caudas de Moya. La cedula de Moya de pro cur.
ser del numero desta Ciudad dada en Madrid
a diez y quatro de febrero proximo pasado

